

puesto en providencia inicial y en lo principal, la demanda que antecede es clara y los requisitos de Ley. Los ejecutados Luis Alejandro Pesantez Luzuriaga y Gladis Beatriz Luzuriaga Torres, en el término de tres días pagará la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones. Por falta de prueba niegue la obligación demandada. Cítese a los demandados mediante deprecatorio que se libra a uno de los señores Jueces de la provincia del Azuay con asiento en la ciudad de Cuenca, al mismo que se le enviará suficiente despacho. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado. Agréguese al proceso el documento acompañado. Notifíquese.

Notifíquese. F) Dr. Ramiro Suárez Almeida. Juez JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 23 de Agosto del 2007. En atención al juramento rendido por el actor, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito al señor Luis Alejandro Pesantez Luzuriaga conforme al Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

Lo que comunico para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa.

Dr. Luis Non Villavicencio SECRETARIO (E).
A.P./33267/m.m.

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A: ROBERTO DAVID CABRERA CABRERA Y JUANITA MAGALI FAJARDO ABAD
ACTORA: MATILDE ANGELICA

MAFLA MARTINEZ DEMANDADO: ROBERTO DAVID CABRERA CABRERA Y JUANITA MAGALI FAJARDO ABAD
JUICIO EJECUTIVO No. 167-07-RE
CUANTIA: \$ 35.000
TRAMITE: EJECUTIVO
OBJETO: Cobro del valor de la letra de cambio anexa a la demanda
FUNDAMENTO LEGAL: 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, 410, 486 y siguientes del Código de Comercio.
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 09 de Abril del 2007, las 17H41.- VISTOS.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En lo principal, la demanda es clara, precisa y por reunir los demás requisitos de Ley, se acepta a trámite ejecutivo. Los demandados ROBERTO DAVID CABRERA CABRERA Y JUANITA MAGALI FAJARDO ABAD en el término de tres días cumplan con la obligación demandada o propongan las excepciones pertinentes. En consecuencia, cítese a los demandados en el lugar señalado. De acuerdo con el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil y por justificar la demanda anexa se ordena el embargo del Departamento número Trececientos Uno, del bloque Yasuni, Tipo H, y uso exclusivo del área de estacionamiento y del área de secado en la terraza, del mismo bloque Yasuni, de los Multifamiliares San Carlos, de la Parroquia Chacabuz de este Cantón, alcala, a dos punto cero ochenta y tres por ciento de propiedad de los demandados adquirida una parte de derechos y acciones mediante compra a Carmelina Cabrera Calle vida de Cabrera y otros, según escritura otorgada el veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Dr. Vigésimo Octavo Interino, inscrita el cuatro de

juio de mil novecientos noventa y cuatro, y por otra parte derechos y acciones, en junta de los vendedores por herencia de los bienes dejados por Oario Ligorio Cabrera Calle, según sentencia de posesión efectiva dictada por el Juez Décimo Sexto de la Civil de Pichincha, inscrita el dieciocho de febrero del mismo año, para el cumplimiento de esta diligencia cuéntese con un Alguacil y Depositario Judicial de este Cantón, practica de la diligencia, notifíquese para los fines de Ley al señor Registrador de la propiedad de este Cantón.- Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización conferida a su defensor.- Agréguese a la demanda NOTIFÍQUESE.- F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.
PROVIDENCIA
JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Enero del 2008, las 11H08.-Atento lo solicitado y en virtud del juramento de la actora, de acuerdo con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados ROBERTO DAVID CABRERA CABRERA Y JUANITA MAGALI FAJARDO ABAD mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad. Notifíquese.- F) Dr. Carlos Fernández Idrovo. Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones. QUITO, Febrero 12 del 2008.
LCDO. FERNANDO NARANJO FACTOS. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/59035/1

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
VICENTE FABIAN VEGA MERA
JUICIO EJECUTIVO No. 624-2004-EMT
ACTOR: PATRICIA MIRANDA DE SANCHEZ PROCURADORA JUDICIAL DEL BANCO BOLIVARIANO C.A.
DEMANDADO: VICENTE FABIAN VEGA MERA
CUANTIA: MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000)
JUEZ (S): DR. ARMANDO ACELDO GUALLI
SECRETARIA: SRTA. ALICIA GUERRON SALAZAR
TRAMITA: ABG. EFRAIN MARTINEZ TAPIA
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Junio del 2004, las 11h33.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, en consecuencia, dese a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone el Art. 486 del Código de Comercio en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 423 y 425 del Código de Procedimiento Civil.- El señor VICENTE FABIAN VEGA MERA, en el término de tres días, cumpla con sus obligaciones o proponga las excepciones a las que se creyó asistido. Adjúntese la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese y

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen
EXTRACTO
ACTOR: MARIO ALFREDO BURBARD DE LARA AUSON GERENFE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen
EXTRACTO
ACTOR: MARIO ALFREDO BURBARD DE LARA AUSON GERENFE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen
EXTRACTO
ACTOR: MARIO ALFREDO BURBARD DE LARA AUSON GERENFE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen
EXTRACTO
ACTOR: MARIO ALFREDO BURBARD DE LARA AUSON GERENFE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

**LA ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA.- DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL.- ASUNTO: Que en sentencia, se le condene a los demandados al pago de capital adeudado, esto es la cantidad de MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, que corresponde al contrato de Préstamo con Amortización Gradual señalado, mas los intereses legales y los de mora, acorde a las tasas establecidas por el organismo competente, los gastos que ocasiona el cobro total de esta obligación, y los honorarios profesionales.- TRAMITE: EJECUTIVO.- CUANTIA: \$ 1500.00.- FECHA DE INICIACION: 07 de Septiembre del 2004. DEFENSOR: Dr. Washington Yanez Casillero Judicial No. 1284.- JUICIO EJECUTIVO No. 885-2004 Dr. Edgar Haro PROVIDENCIAS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 08 de Noviembre del 2004, las 15H45.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la razón de sorteo.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le admite a trámite en Juicio Ejecutivo, en consecuencia, los demandados JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, RUBEN MARCELO PALZMINO ESQUIVEL Y RAQUEL PALIZ ESQUIVEL, en el término de tres días, cumplan con la obligación demandada, o propongan excepciones.- Cítese a los demandados en los lugares que se indica para el efecto, respectivamente. La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la causa judicial designada.- Por ausencia del señor secretario, actúe el Oficial Mayor.- Notifíquese.- DR. PATRICIO VACA QUIJANO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR JORGE ENRIQUE PAPUE PIRUCH, se le hace saber el extracto de demanda Ejecutiva y providencia que a continuación siguen
EXTRACTO
ACTOR: MARIO ALFREDO BURBARD DE LARA AUSON GERENFE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA..

La compañía DISTRIBUIDORA FALCONI TRAVEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.000404 de 09 de Febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A).-COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR BIENES MUEBLES, Y FABRICAR O PRODUCIR BIENES ESPECIALMENTE DIRIGIDOS A LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN. B).-PLANIFICAR PROYECTOS DE DESARROLLO SOCIAL; ELABORAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, PRESTAR SERVICIOS DE ASESORIA EN ESTUDIOS, DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTONICAS....

Quito, 09 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC-58003/8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HPG HNOS. PUEBLA GONZALEZ CIA. LTDA..

La compañía HPG HNOS. PUEBLA GONZALEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.000402 de 09 de Febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE FERRETERIA; B. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PÉTROE COMO SON: RIPIÓ, ARENA, POLVO, PIEDRA BOLA.....

Quito, 09 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC-58003/8

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA HPG HNOS. PUEBLA GONZALEZ CIA. LTDA..

La compañía HPG HNOS. PUEBLA GONZALEZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Enero de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.I.000402 de 09 de Febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE TODO TIPO DE MATERIALES DE FERRETERIA; B. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PÉTROE COMO SON: RIPIÓ, ARENA, POLVO, PIEDRA BOLA.....

Quito, 09 de Febrero de 2008.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda.
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

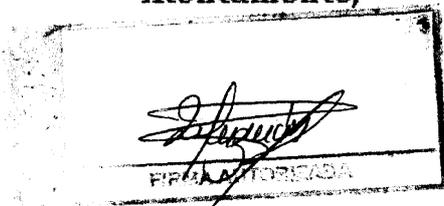
AC-58003/8



CERTIFICACION

Certifico que la presente es fiel copia de la publicación original, realizada en Diario La Hora, Edición Quito Sección Judicial, del día Jueves 14 de febrero de 2008 que reposa en los archivos de Diario La Hora.

Atentamente,



PRIMA FOTOCOPIA

Mayra Guzmán
Clemente Ponce

Quito D.M, 21 de febrero del 2008